



► 25 Junio, 2015

El Gobierno saca adelante la Ley de Auditoría sin aceptar enmiendas

TRAMITACIÓN/ El Ejecutivo acelera la aprobación del texto en el Senado, que no entrará en vigor hasta 2016, sin tener en cuenta las críticas de la oposición, del sector auditor y de la CNMV.

S.Arancibia./C.G.Bolinches. Madrid

“El Gobierno considera que el proyecto de Ley de Auditoría tal y como salió del Congreso hacia el Senado se ajusta a lo que quería”, según fuentes conocedoras del proceso, y por eso ha convencido al Grupo Parlamentario Popular para que no presente ninguna enmienda a dicho texto durante su tramitación en la Cámara Alta.

De esta forma, y teniendo en cuenta que la mayoría popular en el Senado le permite no aceptar ninguna enmienda del resto de los grupos, la Comisión de Economía y Competitividad dará luz verde al proyecto sin modificación alguna, por lo que no tendrá que volver al Congreso para su aprobación definitiva.

El ministro de Economía, Luis de Guindos, se ha impues-



Luis de Guindos, ministro de Economía.



Ana María Martínez-Pina, presidenta del Icac.

to finalmente a quienes, dentro del Gobierno y del Grupo Parlamentario Popular, entendían que el Proyecto de Ley podía aprobarse con un mayor consenso de las fuerzas políticas y tras haber limado, al menos, algunas de las diferencias que el sector auditor había mostrado

ante el texto. Los auditores han calificado el proyecto de ininteligible y prácticamente imposible de cumplir, principalmente, en lo que respecta a las incompatibilidades que deberán acatar.

El lunes terminó en el Senado el plazo de presentación de

enmiendas al proyecto de Ley de Auditoría remitido por el Congreso y, aunque se presentaron 132, ninguna de ellas será aceptada por la mayoría popular, según fuentes conocedoras de la situación.

“El Gobierno ha dejado claro –ya lo hizo también en el

Congreso cuando se negó a que el Grupo Popular aceptara algunas de las enmiendas planteadas por otros grupos– que quiere que no se modifique el texto remitido”, indican las citadas fuentes. Por eso los senadores populares no han presentado ninguna enmienda y se preparan para, cuando se convoque la sesión de la Comisión de Economía que aún no está fijada, rechazar todas las de los demás grupos y cumplir de esa manera con los deseos del ministro.

El Proyecto de Ley nació desde el principio con la oposición del sector auditor, que consideraba que no se le había tenido en cuenta a la hora de su elaboración y que entra en contradicción en algunos aspectos con la directiva comunitaria que traspare. De hecho, es Bruselas quien ha marcado el calendario, ya que la ley no en-

El proyecto nace con la oposición del sector por aspectos como el régimen de incompatibilidades

Banco de España y organizaciones empresariales también han instado a cambiar el texto

trará en vigor hasta junio de 2016. Por ello, tanto el sector como la oposición consideraban que había margen para sacar adelante un proyecto consensuado.

Críticas

El texto inicial fue criticado ampliamente no sólo por los principales afectados, sino también por las organizaciones empresariales y por el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), así como por el Consejo de Estado, que en su informe preceptivo lo calificó de farragoso en varios aspectos.

Las principales críticas al Proyecto de Ley se han centrado en la falta de independencia del Icac, el regulador del sector, respecto al Ministerio de Economía; en el régimen de extensiones de incompatibilidades; y en el régimen de sanciones que puede imponer el Icac. Además, se considera excesivo el número de Entidades de Interés Público (EIP) que deben auditarse, al establecerse unas condiciones mínimas demasiado bajas: tener más de mil trabajadores o facturar más de 200 millones de euros. Estas EIP deberán, además, contar con una comisión de auditoría supervisada por la CNMV. Sin embargo, este organismo ha reconocido que no dispone de los medios necesarios para realizar esta función y en muchas ocasiones se trata de no cotizadas.

Las principales claves de la norma que regulará a los auditores

PROYECTO EUROPEO

La nueva ley es fruto de la transposición de la directiva y el reglamento aprobados en Bruselas hace un año. Éste último daba un abanico de opciones a los Estados miembros para que regularan en función de sus prioridades, por ejemplo, en lo relativo a las incompatibilidades y a la rotación de los auditores.

ROTACIÓN

Cuando entre en vigor la ley, en junio de 2016, las firmas de auditoría podrán estar un máximo de 10 años auditando una misma empresa. Este plazo podrá prorrogarse cuatro años más si dan entrada a otra firma como coauditora. Hasta lograr este objetivo se abrirá un periodo de transición: en junio de 2020 tendrán que rotar las firmas

que lleven más de 10 años.

En 2023, las que lleven entre 11 y 20 años. A la conclusión del ejercicio 2016 deberían rotar las que lleven menos de 10 años.

INCOMPATIBILIDADES

La nueva ley marcará 11 servicios que los auditores no podrán realizar a aquellas Entidades de Interés Público (EIP) que auditen. Entre otros, servicios de abogacía,

contabilidad o auditoría

interna. Además, los auditores tendrán vetada la revisión de cuentas en aquellas empresas donde estén presentes o tengan intereses (por ejemplo acciones) sus familiares, hasta un determinado grado de parentesco.

ENTIDADES DE INTERÉS

Están consideradas Entidades de Interés Público

(EIP) aquellas empresas

que tengan más de mil trabajadores y facturen más de 200 millones. Sobre éstas se realizan auditorías más exhaustivas y, según el Proyecto de Ley, deberán contar con una Comisión de Auditoría supervisada por la CNMV. El Gobierno podría revisar al alza los criterios de empleados y facturación para aproximarlos a otros países europeos.